



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2026

VISTOS: El Informe N.º 315-2026-DIRESA-HRM/13, de fecha 29 de mayo de 2026; Informe N.º 195-2026-DIRESA-HRM/13-13.02, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe N.º 159-2026-DIRESA-HRM-03-0/PLAN, de fecha 5 de junio de 2026; Informe N.º 313-2026-DIRESA/HRM/05, de fecha 22 de junio de 2026; Informe N.º 027-2026-DIRESA-HRM/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N.º 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que la misión de este ministerio es proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país;

Que, el artículo 24º del precitado Decreto Supremo, sobre los objetivos funcionales de las Direcciones de Salud hoy Direcciones Regionales de Salud y sus órganos desconcentrados, como el Hospital Regional de Moquegua, establece que estas deben lograr que se cumpla la política, misión, visión, objetivos y normas sectoriales, en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2012-SA, se declaró de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, aprobando el "Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú", denominado "Plan Esperanza";

Que, en el marco de la política nacional, mediante Resolución Ministerial N.º 1003-2023/MINSA, se aprobó el Documento Técnico, denominado "Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024)", el cual constituye el marco orientador para el abordaje integral del cáncer en el país, siendo este el documento de referencia citado en los informes técnicos de vistos;

Que, la Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, modificó el artículo 15º de la Ley N.º 26842, consagrando el derecho de toda persona a "obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud";

Que, la Ley N.º 31336, Ley Nacional del Cáncer, el cual tiene por objeto: *"La presente norma tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación"*;

Que, la Ley N.º 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, el cual tiene por objeto: *"La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos"*;

Que, con Resolución Ministerial N.º 024-98-SA/DM, se resuelve: Establecer el día 30 de junio de cada año, como "DÍA DE LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PERUANA", en conmemoración a la creación de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología, fundada el 30 de junio de 1947;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2026

Que, con Informe N.º 315-2026-DIRESA-HRM/13, de fecha 29 de mayo de 2026, el jefe del departamento de gineco-obstetricia, deriva el Informe N.º 195-2026-DIRESA-HRM/13-13.02, de fecha 28 de mayo de 2026, la coordinadora del personal obstetra, remite el Informe N.º 164-2026-CE-HRM-2026, de la obstetra asistencial, quien presenta el "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, POR EL DÍA DE LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PERUANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", para su revisión y aprobación;

Que, el objeto del plan, es contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de cuello uterino en la población de 25 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua, mediante la campaña de salud gratuita que acerca los tamizajes respectivos para la detección oportuna de dicho cáncer ginecológico.

Que, mediante Informe N.º 159-2026-DIRESA-HRM-03-0/PLAN, de fecha 5 de junio de 2026, emite opinión favorable al PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, POR EL DÍA DE LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PERUANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026, señalando que cumple con la Directiva N.º 001-2023-HRM-OPE-PLAN;

Que, a través del Informe N.º 313-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 22 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Informe N.º 027-2026-DIRESA-HRM/05, emite opinión favorable al mencionado PLAN;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Moquegua; y,

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N.º 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, el "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, POR EL DÍA DE LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PERUANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el mismo que consta de once (11) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR al Departamento de Gineco-Obstetricia, la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) DPT. G.O.
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21867 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA



**"PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE
CUELLO UTERINO POR EL DÍA DE LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PERUANA EN
EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"**

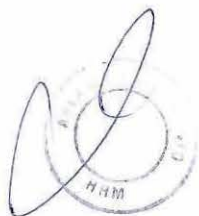
2026





INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVOS.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. BASE LEGAL.....	4
VI. CONTENIDO	5
6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	5
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
6.2.1. Antecedentes.....	6
6.2.2. Problema.....	6
6.2.3. Causas del problema	7
6.2.4. Alternativa de solución.....	7
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	7
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades.....	7
6.4.2. Cronograma de actividades.....	8
6.5. Presupuesto	8
6.6. Financiamiento	8
6.7. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan.....	10
VII. RESPONSABLES.....	10
VIII. ANEXOS.....	10



I. INTRODUCCION

En nuestro país, cada 30 de junio se conmemora el Día de la Ginecología y Obstetricia Peruana, para reconocer la labor que desempeñan día a día los profesionales de esta importante rama de la salud. El desarrollo moderno de las especialidades de Obstetricia y Ginecología había dado pasos significativos desde los años subsiguientes a la guerra contra Chile (1879-1883). hacia mediados de la década de 1940 no existía ninguna institución que agrupara a los médicos de estas especialidades, aun cuando ya habían otras entidades científicas como la Sociedad Peruana de Pediatría (fundada el 11 de julio de 1930), la Sociedad Peruana de Urología y Venereología (fundada el 24 de agosto de 1932), la Sociedad Peruana de Tisiología (fundada el 15 de octubre de 1933), la Sociedad Peruana de Radiología (fundada el 24 de noviembre de 1938) y la Sociedad Peruana de Patología (fundada el 25 de octubre de 1945), entre otras.

Es así como el lunes 30 de junio de 1947 se fundó la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología (SPOG) en el antiguo local de la Asociación Médica Peruana Daniel Alcides Carrión, contando con la concurrencia de veinticuatro facultativos.

Por su parte, el cáncer de cuello uterino ocupa el cuarto lugar de mortalidad en mujeres a nivel mundial y el primero en el Perú. Para el año 2020 se reportaron 4 270 nuevos casos provocando 2 288 muertes.

Es por ello que el Hospital Regional de Moquegua, se suma a esta conmemoración acortando brechas y poniendo al alcance de la población femenina moqueguana los despistajes ginecológicos preventivos para diagnósticos oportunos en descarte de cáncer de cuello uterino, ya que son las principales causas de mortalidad en mujeres a nivel mundial.

II. FINALIDAD

En cuanto al cáncer de cuello uterino, es fundamental reducir la morbilidad por cáncer de cuello uterino en el Perú ya que sigue siendo un problema de salud pública y la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres peruanas. El despistaje del cáncer de cuello uterino en nuestro país está basado en el tamizaje del Papanicolaou (PAP), inspección visual con ácido acético (IVAA). Exámenes de diagnóstico como: Colposcopias, biopsias y tratamiento de ablación como crioterapias, cono frío y cono leep a pacientes con lesiones pre cancerosas.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de cuello uterino en la población de 25 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua mediante la campaña de salud gratuita que acerca los tamizajes respectivos para la detección oportuna de dicho cáncer ginecológico.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Prevenir y descartar el cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou e IVAA.
- Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y/o IVAA, para promover la detección temprana del cáncer de cuello uterino.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua – Consultorios externos del Departamento de Gineco – Obstetricia.

Fecha:

Del 24 al 30 de junio de 2026.

Población objetivo:

- Mujeres de 25 a 64 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para la toma de PAP.
- Mujeres de 30 a 49 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua para el examen de IVAA.
- Mujeres con actividad sexual de inicio temprano que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 29414: Ley de Promoción de la Salud de la Mujer, que establece medidas para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la prevención y el diagnóstico temprano del cáncer.

- Ley N° 26842: Ley General de Salud, que establece el derecho de toda persona a recibir atención en salud y a participar en programas de prevención.
- Ley N° 31336: "Ley Nacional del Cáncer."
- Ley N° 31561: "Ley de Prevención del Cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica."
- RM N° 442-2017/ MNSA: "Plan nacional para la prevención y control de cáncer de mama 2027-2021".
- RM N° 480-2025/ MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°165 - MINSA/DGIESP-2025: "Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino"

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU:**

El despistaje de cáncer de cuello uterino, comúnmente conocido como la prueba de Papanicolaou (PAP) o citología cervical, es un examen médico sencillo y de bajo costo que se utiliza para detectar cambios anormales en las células del cuello uterino, los cuales podrían convertirse en cáncer si no se tratan a tiempo. Esta prueba juega un papel fundamental en la detección temprana del cáncer de cuello uterino, lo que permite un tratamiento oportuno y mejora significativamente las probabilidades de éxito en la curación.

- **INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO (IVAA):**

Es una prueba utilizada en el despistaje del cáncer de cuello uterino es una técnica sencilla, rápida y de bajo costo, que permite la identificación visual de lesiones precoces en el cuello uterino que podrían ser causadas por infecciones persistentes por el virus del papiloma humano (VPH), principal factor de riesgo para el cáncer cervical.

El procedimiento se basa en la aplicación de una solución de ácido acético al 5% en el cuello uterino, seguido de una inspección visual detallada para observar cualquier cambio en su aspecto.



6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Antecedentes

En el Perú, el cáncer de cuello uterino es la segunda neoplasia más frecuente en mujeres peruanas y una de las principales causas de muerte oncológica. El Ministerio de Salud (MINSA) registra aproximadamente 4,800 nuevos casos y cerca de 2,600 fallecimientos anuales, lo que equivale a una muerte cada 5 horas.

Se diagnostican 13 nuevos casos cada día, afectando principalmente a mujeres entre los 39 y 49 años. Representa cerca del 27% del total de casos de cáncer en mujeres.

Por su parte; de acuerdo con el reporte regional, en Moquegua durante el 2025 se han registrado 90 nuevos diagnósticos de cáncer, siendo los más frecuentes el tumor maligno de cuello uterino (14 casos), cáncer de piel (14), cáncer de mama (12) y cáncer de próstata (8), entre otros. Estas cifras reflejan un incremento en comparación con el 2024, atribuido en parte a una mayor búsqueda activa y tamizaje de casos en la población.

En cuanto a mortalidad, tanto en la DIRESA, EsSalud y población no asegurada, se reportó el fallecimiento de 19 personas, siendo nuevamente el cáncer de cuello uterino la primera causa de muerte, seguido por cáncer de pulmón, colon, páncreas, hígado y vesícula biliar. A diferencia del 2024, cuando el cáncer de colon y pulmón encabezaban las defunciones, este año la tendencia evidencia un cambio preocupante en la región.

Es así que el cáncer de cuello uterino es la primera causa de muerte y tumores malignos en la región, evidenciando una problemática de detección temprana, ya que la cobertura de tamizaje es de apenas el 18% en la población de riesgo.

6.2.2. Problema

Escasa cobertura de tamizajes para la prevención del cáncer de mama y cuello uterino, en relación con la cantidad de pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua.



6.2.3. Causas del problema

Desensibilización y/o falta de conocimiento de la población para el despistaje anual de cáncer de cuello uterino.

6.2.4. Alternativa de solución

Concientizar a la población que acude al hospital Regional de Moquegua para la realización anual de despistaje de cáncer de cuello uterino, a través de campañas de salud que acerquen más los tamizajes de prevención a la población.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI

La articulación al POI 2026 es en la estrategia 0024. Programa Prevención y control del Cáncer. El plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención de los servicios de salud pública en la región Moquegua y a la AEI.01 Prevención, detección y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles con enfoque integral en la población de la Región Moquegua del PEI 2026-2030.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades

- 
- **CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER:**
Atención para tamizaje de PAP e IVAA.
 - **SEGUIMIENTO A PACIENTES CON TAMIZAJE POSITIVO:**
Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.
 - **PERIODICO MURAL:**
Medio de comunicación visual y local, que podemos situar en un lugar visible y transitado, es un medio de información y orientación formado por textos e ilustraciones colocados sobre un soporte. Su fin es colectivo.
 - **CARTELES EDUCATIVOS:**
Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.
- 

6.4.2. Cronograma de actividades

Anexo 2.

Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

Unidad Orgánica:

Estructura Programática Operativa

Objetivo General del Plan: "Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de cuello uterino en la población de 25 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua mediante la campaña de salud gratuita que acerca los tamizajes respectivos para la detección oportuna de dicho cáncer ginecológico."

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual
• Prevenir y descartar el cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou, IVAA y Colposcopia.	Campaña de salud: Tamizaje de PAP, IVAA,	Persona atendida	anual	30
• Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP para promover la detección temprana del "cáncer de cuello uterino".	Charla de prevención de cáncer de cuello uterino.	Charla	anual	1

6.5. Presupuesto

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

META 0033 5006012 DIAGNÓSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO.

6.6. Financiamiento

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

META 0033 5006012 DIAGNÓSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO.

ASIGNACION DE RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

- Ginecólogos del departamento de Gineco-Obstetricia.
- Obstetras de consultorio externos.
- Anatomopatólogos del Departamento de Anatomía Patológica.

- Técnico en Enfermería de consulta externa.

RECURSOS Y MATERIALES

MATERIALES DE DIFUSION

- 100 hojas bond.
- Trípticos de cáncer de cuello uterino
- Banner de 2 metros x 1.2 metros

MATERIAL E INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE PAP, IVAA Y COLPOSCOPIA.

- 30 espéculos talla M y L
- 01 caja de cito cepillo
- 02 cajas de láminas porta objetos
- 02 cajas de guante de procedimiento talla M
- 02 cajas de guantes de procedimientos talla S
- 30 guantes de quirúrgicos talla 7 1/2
- 30 gasas estériles
- 1000 cc. de ácido acético
- 01 frasco de lugol
- 01 frasco de alcohol 95%
- 2 frascos de jabón líquido
- 05 paquetes de papel toalla
- 60 batas descartables

INSUMOS Y MATERIALES PARA LA LECTURACION DE PAP

- 02 cajas de guantes de nitrilo talla M x 100
- Colorante hematoxilina Harris- solución 1 lt
- Colorante para papanicolaou ea-50-solucion -1lt
- Colorante Orange G -solución -1 lt.
- 02 cajas de láminas porta objetos 25mm x 75 mm x 50 unidades
- 01 caja de laminilla cubre objetos 22mm x 60mm x 100 unidades.
- Medio de montaje para microscopio x 500ml



6.7. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan

Tales acciones estarán a cargo de la Coordinación del Servicio de Obstetricia, quien a su vez informará al Departamento de Gineco – Obstetricia.

VII. RESPONSABLES

Nivel Regional:

El presente plan se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

- Dr. Herber Pacompia Luque– Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.
- Obsta. Myriam Alejo Ramos – Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Dr. Nino Romero Yañez - Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Cáncer – Componente Ginecológico
- Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia – Responsable operativa del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Cáncer – Componente Ginecológico.

VIII. ANEXOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR FECHA:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan Operativo	26 de mayo de 2026	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
02	Presentación de Plan Operativo	27 de mayo de 2026	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	28 de may de 2026	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
04	Difusión por el área de comunicación del Hospital regional Moquegua en la página web del Hospital Regional de Moquegua y mismo hospital.	Del 01 al 30 de junio de 2026	Lic. Carmen Huallpa

06	Elaboración de banner.	01 de junio del 2026	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia. Obsta. Lizbeth Huanacuni M.
07	Elaboración de periódico mural	06 de marzo de 2026	Obsta. Mariela Rodriguez Gutierrez. Obsta. Yobana Maquera Vilca.
08	Entrevista de difusión en medios de comunicación.	Viernes 19 de junio de 2026	Lic Carmen Huallpa. Dr. Herber Pacompia Luque. Obsta. Lizbeth Huanacuni M.
09	Campaña de Toma de PAP, IVAA.	Del 24 al 30 de junio del 2026	Personal de turno de Anatomía patológica Obstas. de turno en Consulta externa. Ginecólogos de turno
11	Charlas educativas en área de consultorio externo en prevención de cáncer de cuello uterino.	Del 01 al 30 de junio de 2026	Obstas. de turno en Consulta externa.
12	Presentación del informe final de actividades de la campaña.	27 de julio de 2026	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia.

